

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, PARA LA RESOLUCIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNA.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Buenas tardes:

Siendo las 14:52 catorce horas con cincuenta y dos minutos del 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio a la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, mediando aviso de diferimiento previo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23, 24 y 29 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el Salón de Plenos de este Tribunal Electoral, la Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero, el Magistrado Everardo Vargas Jiménez, y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno¹.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias Secretario. Al contar con la asistencia de la y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, **se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Señor Secretario, proceda por favor a dar cuenta con el asunto a tratar y resolver en esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí, cómo no Magistrado Presidente, se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución un juicio ciudadano cuya clave de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la que se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

¹ Mediante Decreto 27269/LXII/19, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día tres de septiembre de dos mil diecinueve, se reformó el artículo 71 de la Constitución Política local, con lo cual el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco quedó integrado por tres Magistrados.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD U ÓRGANO RESPONSABLE
1º	JDC-004/2020	N1-TESTADO 1	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Es todo lo programado para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Señor Secretario. Visto lo anterior y en razón de que el juicio ciudadano con número de registro **004/2020** se encuentra en la ponencia a cargo de la Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero, le cedo el uso de la voz para que nos exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: Solicito la presencia del Secretario Relator José Rafael Jiménez Solís, para que rinda la cuenta del proyecto para resolver el JDC 4 de 2020, y lea los puntos resolutiveos que se proponen.

JDC-004/2020

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL JIMÉNEZ SOLIS (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrados:

Doy cuenta del proyecto para resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave JDC-004/2020, formado con motivo de la demanda presentada por N2-TESTADO 1 N3-TESTADO 1 por medio del cual reclama la omisión de dar respuesta a una petición por escrito que presentó al presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios del Congreso del Estado de Jalisco.

Cabe precisar, como antecedente del caso, que el 17 de julio de 2018, el ahora actor, N4-TESTADO 1 solicitó al Congreso del Estado de Jalisco, entre otras cosas, legislara una regulación del derecho de las comunidades indígenas a contar con representantes ante los ayuntamientos, petición que fue judicializada ante este Tribunal Electoral en el Juicio Ciudadano JDC-002/2019, en el cual se ordenó al Congreso del Estado diera respuesta a la petición presentada, vinculando para ello, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, la cual dio cumplimiento.

En este sentido, el presidente de la Comisión responsable respondió al peticionario, que la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado, sí regula el derecho a la representación indígena ante el Ayuntamiento, que a la fecha de la respuesta no existía iniciativa pendiente por dictaminar y, que los ciudadanos están facultados para presentar iniciativas mediante la figura de la iniciativa popular.

Asimismo, informó que en la Comisión se procedería al estudio de la legislación vigente en materia indígena.

*En el caso a estudio, se tiene que, el 13 de noviembre de 2019, **N5-TESTADO 1** **N6-TESTADO 1** solicitó por escrito al presidente de Comisión responsable, le informara qué actos han llevado a cabo el Congreso del Estado, así como la citada Comisión, con relación a la regulación del derecho de los pueblos y comunidades indígenas para elegir representantes ante los ayuntamientos.*

Ante esta nueva petición, el presidente de la Comisión responsable emitió un oficio en el cual se limitó a replicar íntegramente la respuesta que dio a la primera petición.

En estas condiciones, en el proyecto se concluye, que lo anterior, no puede tenerse como una respuesta que dé cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Federal respecto del derecho de petición, por la falta de concordancia y correspondencia con lo solicitado por el ciudadano actor mediante su escrito de 13 de noviembre de 2019, lo cual vulnera el derecho fundamental de petición en materia política, pues se dejan de cumplir los elementos mínimos para el ejercicio de este derecho humano, por lo que se declara fundado el agravio a estudio.

En consecuencia, se propone ordenar al presidente de la Comisión responsable, que en el plazo de 3 días hábiles dé respuesta congruente a la petición del ciudadano Francisco Marciano Acevedo Olea, formulada en su escrito de 13 de noviembre del 2019.

Así, por los motivos y fundamentos jurídicos que contiene el proyecto de cuenta, es que la Magistrada Ponente Ana Violeta Iglesias Escudero, propone los siguientes puntos resolutiveos en el juicio ciudadano 4 de este año, los cuales, por su instrucción, me permito leer:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Juicio Ciudadano, así como la legitimación y requisitos de procedencia, quedaron acreditados.

SEGUNDO. Se declara fundado el agravio planteado por el promovente.

TERCERO. Se ordena al presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios del Congreso del Estado de Jalisco, dé respuesta a la petición formulada por el actor, en los términos precisados en esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución en los términos de Ley y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias por la relatoría abogado. Magistrada, Magistrado está a su consideración el proyecto de resolución.

Si no existe alguna intervención, por favor Secretario tome la votación nominal correspondiente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero.

MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: “Con el proyecto”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 3 tres votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Señor Secretario, vista la votación emitida registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con las siglas y números **JDC-004/2020** fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

Previo análisis y discusión, la y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-004/2020.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia, ordenando glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: En consecuencia, siendo las 14:59 catorce horas con cincuenta y nueve minutos del 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Gracias.

**MAGDO. TOMÁS VARGAS SUÁREZ
PRESIDENTE**

MAGDA. MTRA. ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO

MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

C E R T I F I C A: - - - - -

Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de la y los Señores Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como en su caso, a la cuenta rendida por el Secretario Relator adscrito a la ponencia respectiva, en relación al medio de impugnación discutido y aprobado en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 05 cinco fojas útiles por una sola cara incluyendo esta, la que se compulsó para ser agregada al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de este órgano. Conste. - - - - -

Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete de febrero del año 2020 dos mil veinte.- - - - -

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"